República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 991 **DE**

(15 NOV 2016)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016615 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, respecto del cual se convocaron cuatro (4) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 507 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.044 en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista de elegibles.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante Resolución No. 648 del 23 de agosto 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, toda vez que mediante comunicación de fecha 4 de agosto de 2016 manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento realizado.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400335971 del 30 de septiembre de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016 y con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020318571 del 24 de octubre de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206938, y nombrar al señor **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.093.308, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, quien ocupó el sexto lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206938 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817, efectuado mediante Resolución No. 802 del 23 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.442.817 del empleo del cual fue nombrado en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, a partir de la fecha de posesión en el empleo del elegible **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.093.308, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 01 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Quibdó, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos ($998.883) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **GILMAR FABIÁN ALBORNOZ PEREA** y **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ SOTO** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 15 NOV 2016

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral